

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (16) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00006 00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial y debido a la agenda del Despacho, se reprogramará el día y la hora para llevar acabo la celebración de la audiencia señalada en el auto de octubre 12 del 2023 (Pdf. 063)

2. Conforme a lo anterior y con el objeto de continuar con trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que tratan el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 10 de mayo del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

3. En cuanto a la solicitud presentada por la abogada Tania Lizeth Moreno Dueñas (Pdf. 067) se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

3. Se requiere a la demandante Beatriz Ángel Villegas para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la

notificación que por estado se haga de este proveído, sirva conferirle poder a un profesional del derecho con la finalidad de que la represente en este juicio, debido a que se trata de un proceso de mayor cuantía; lo anterior, so pena de terminar el asunto por desistimiento tácito. (art. 317 C.G.P.)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca23a356a6357b040eeb59ce0b585b2055d11bd21acf42d36484149c9a66abf3**

Documento generado en 15/12/2023 02:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>